



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 253 -2019-GR-CAJ/DRA

Cajamarca, 31 DIC. 2019

#### VISTO:

El Informe N° 004-2019-GR.CAJ/OFIC.C.P-JHZG, de fecha 27 de diciembre de 2019; Oficio N° D000043-2019-GRC-ODN de fecha 18 de noviembre de 2019, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Art. 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, referido a los documentos del Gasto Devengado, señala: "para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el Art. 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77 y modificatorias, también se considera lo siguiente (...) b) **Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos**, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes de la comisión de servicio o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Que, el numeral 5.3.2. de la Directiva N° 04 -2014-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI - "Norma el procedimiento para el otorgamiento y rendición de viáticos por comisión de servicios en el Gobierno Regional Cajamarca" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 658-2014-GR.CAJ/P, establece que los requisitos para el trámite de viáticos son: solicitud de viáticos, certificación presupuestal y documento original de autorización del responsable de la unidad orgánica que autoriza la comisión de servicios, en el cual se precisará el motivo, los días de comisión (fechas de inicio y de término) y lugar. Asimismo el expediente será presentado a la Dirección Regional de Administración o la que haga sus veces, para visado y trámite ante las instancias que correspondan para los efectos de compromiso y devengado. Luego se derivará el expediente a la Dirección de Tesorería o la que haga sus veces, para el giro correspondiente;

Que, mediante Oficio N° D000043-2019-GRC-ODN de fecha 18 de noviembre de 2019, emitido por el señor Jorge Ricardo Torres Monteza – Director de la Oficina de Defensa Nacional, quien solicita el reembolso de viáticos, toda vez que, con fecha 29 de agosto de 2019, el recurrente, 02 servidores del COER, y un chofer, salieron de Comisión de Servicios a la ciudad de Zumba – Ecuador, a fin de participar en la "Entrega Oficial del Plan de Contingencia Binacional Multipeligros Sector La Balsa, Ecuador –Perú", siendo que el 27 de agosto de 2019, recién solicitó la modificación presupuestal para viáticos con escala internacional, el mismo que se aprobó con fecha 03 de setiembre del año en curso; mientras que con fecha 21 de octubre de 2019, se regulariza e incluye los viáticos individualizados para cada uno de los comisionados con el monto de escala internacional, conforme así se desprende de la Resolución Ejecutiva Regional N° 462-2019-GR-CAJ/GR, de fecha 28 de agosto de 2019 y N° 554-2019-GR-CAJ/GR, de fecha 21 de octubre de 2019, así tenemos que los comisionados son los siguientes:

- 1) Jorge Ricardo Torres Monteza – Director de la Oficina de Defensa Nacional.
- 2) Ing. Jorge Piedra Cabanillas – Responsable COER.





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

- 3) Sr. Víctor Alindor Terán Bautista - Operador COER, y
- 4) Sr. Donald Chinchay Córdova – Chofer.

Que, asimismo, a través del Memorando Múltiple N° 90-2019-GR.CAJ/ODN, de fecha 26 de agosto de 2019, el Director de la Oficina de Defensa Nacional, autoriza la comisión de servicios a los servidores: Ing. Jorge Piedra Cabanillas, Víctor Terán Bautista, y Donald Chinchay Córdova, para los días 28,29 y 30 de agosto de 2019, para definir actividades y asignar responsabilidades a las diferentes instituciones comprometidas para la intervención en conjunto en: i) Canal El Pueblo, defensa de rivera y limpieza de cauce río Jequetepeque, sector Yonán- Tembladera, ii) participar en la reunión del Plan de Contingencia Binacional Multipeligros sector La Balsa, Ecuador – Perú".

Que, mediante Informe N° 004-2019-GR.CAJ/OFIC.C.P-JHZG, de fecha 27 de diciembre de 2019, emitido por el C.P.C José H. Zambrano Guillén-Asistente Administrativo de la Dirección Regional de Administración, señala que: "el motivo principal para el retraso en el trámite de Solicitudes de Viáticos, ha sido lo siguiente: i) No se ha contado con la "Certificación de Crédito Presupuestario", para efectos de la comisión Internacional y, ii) no se ha contado con la "Autorización correspondiente", para efectos de comisiones fuera del ámbito nacional, según Directiva N° 004-2014-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI; lo cual ha ocasionado la demora en la emisión de las solicitudes de viáticos. Asimismo, refiere que por motivos laborales los diferentes comisionados, se han visto en la obligación de dar cumplimiento a las tareas encomendadas; es por ello que han tenido que salir a la comisión en mención, de acuerdo al memorándum de autorización, pese a que no se tramitó los viáticos respectivos. Adjunta la relación de los comisionados que solicitan reembolso.

ESCALA INTERNACIONAL				
ITEM	COMISIONADO	SOLICITUD DE VIÁTICO N°	FECHA DE COMISIÓN	IMPORTE S/.
1	TORRES MONTEZA JORGE RICARDO	1801	29/08/2019	678.40
2	PIEDRA CABANILLAS JORGE	1804	29/08/2019	678.40
3	TERAN BAUTISTA VÍCTOR ALINDOR	1808	29/08/2019	678.40
4	CHNCHAY CORDOVA DONALD	1797	29/08/2019	678.40
TOTAL REEMBOLSO – RECURSOS ORDINARIOS				2,713.60



ESCALA REGIONAL				
ITEM	COMISIONADO	SOLICITUD DE VIÁTICO N°	FECHA DE COMISIÓN	IMPORTE S/.
1	TORRES MONTEZA JORGE RICARDO	1802	28/08/2019	140.00
2	TORRES MONTEZA JORGE RICARDO	1800	28/08/2019	140.00
3	PIEDRA CABANILLAS JORGE	1805	30/08/2019	140.00
4	PIEDRA CABANILLAS JORGE	1803	28/08/2019	140.00
5	TERAN BAUTISTA VÍCTOR ALINDOR	1807	28/08/2019	140.00
6	TERAN BAUTISTA VÍCTOR ALINDOR	1809	30/08/2019	140.00
7	CHNCHAY CORDOVA DONALD	1796	28/08/2019	140.00
8	CHNCHAY CORDOVA DONALD	1798	30/08/2019	140.00
TOTAL REEMBOLSO – RECURSOS ORDINARIOS				1,656.00

Que, como es de verse, de la revisión de cada uno de los expedientes de viáticos de los servidores mencionados anteriormente, se advierte que, el trámite de viáticos se ha realizado con las siguientes Solicitudes: 1801, 1804, 1808, 1797, 1802, 1800, 1805, 1803, 1807, 1809, 1796 y, 1798; sin embargo, por la demora en la emisión de la Certificación del Crédito Presupuestario de escala Internacional no fueron tramitadas las solicitudes antes descritas, ya que, las solicitudes de escala regional tampoco se tramitaron, toda vez que, los comisionados tramitaron de manera conjunta dichos viáticos, debiendo realizarlo por separado, a fin de que el área pertinente tramite los viáticos de escala regional oportunamente;

Que, se advierte de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000198, SIAF N° 0000000220, de fecha 18 de febrero de 2019, y N° 001617, SIAF N° 0000001714, de fecha 05 de setiembre de 2019; que los comisionados contaban con presupuesto para viáticos para las comisiones encomendadas, tanto regional como Internacional; por lo que, debe procederse a efectuar el correspondiente reembolso de viáticos a cada uno de los servidores detallados en el anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo solicitado y de conformidad a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la R.D N° 002-2007-EF177.15 y demás modificatorias; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR a las Direcciones de Contabilidad y Tesorería efectuar el **REEMBOLSO DE VIÁTICOS** a los Comisionados según detalle del Anexo N° 01, que forma parte de la presente resolución, debiendo registrarse en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP el presente acto administrativo, de acuerdo a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca y comisionados indicados precedentemente, de acuerdo a Ley.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
*Yadira*  
C.P.C. Yadira Isabel Alfaro Herrera  
DIRECTORA REGIONAL

